

AÑO CIX - N° 28.532
CORRIENTES, LUNES, 23 de MAYO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Decretos Sintetizados Pág: N° 8
Ordenanzas Pág: N° 8

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 9

Citaciones - Interior Pág: N° 10

Sección General

Licitaciones Pág: N° 13
Convocatorias Pág: N° 14

Edictos Municipales Pág: N° 15

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 16

Anexo: Acordada N° 598 / 2022
Honorable Tribunal de Cuentas



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 810

Corrientes, 7 de abril de 2022

Visto:

El expediente N° 875-0935/2022, CARATULADO SIIF: 151875000-000935/2022-REF.: "DPEC-INCREMENTO SALARIAL MES DE OCTUBRE - 2021", y

Considerando:

Que tramita en las presentes actuaciones la aprobación de la Resolución N° 189 de fecha 8 de marzo de 2022, dictada por el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC), cuya copia certificada glosa a fs. 5/7.

Que por la citada Resolución DPEC N° 189/2022, se dispuso: "ARTÍCULO I: DISPONER, la aplicación del incremento salarial para todo el personal de esta Dirección, con efecto a partir del 01 de octubre de 2021, conforme los montos y porcentuales indicados en el informe de la Subgerencia de Recursos Humanos de fs. 1/2, el que como Anexo I pasa a formar parte de la presente en una (1) foja, todo ello de acuerdo a los Considerandos precedentes. ARTÍCULO II...".

Que a fs. 12 interviene el Ministro de Hacienda y Finanzas, manifestando: "Atento a lo dispuesto por la Resolución Intervención N° 189 de fecha 08 de marzo de 2022, dictada por la Intervención de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC), obrante a fs. 05/06; y conforme a lo expresado por la Dirección de Asesoría Legal de este Ministerio de Hacienda y Finanzas a través del Informe N° 000278 de fecha 16 de marzo de 2022 a fs. 11 y vta., opinión que comparto; se remiten las presentes actuaciones para la prosecución del trámite correspondiente".

Que a fs. 14 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 00236 de fecha 28 de marzo de 2022.

Que a fs. 15 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, estima pertinente la continuidad de lo gestionado, en base a lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 18 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 189 emitida por el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, en fecha 8 de marzo de 2022, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EI presente decreto es refrendado por los Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección Provincial de Energía de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Oswaldo Claudio Polich

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 811

Corrientes, 7 de abril de 2022

Visto:

El expediente N° 232-00081/2022, caratulado "SECRETARÍA DE DEPORTES DECLARACIÓN DE INTERÉS PROVINCIAL JUEGOS CORRENTINOS 2022", y

Considerando:

Que por las citadas actuaciones se gestiona sea declarado de interés Provincial el programa denominado "Juegos Correntinos 2022", organizado y dirigido por la

Secretaría de Deportes de la Provincia de Corrientes, que se gestiona en coordinación, en lo atinente a las competencias deportivas, con el Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes y en lo relativo a las competencias culturales, con el Instituto de Cultura de la Provincia, vinculándose al programa nacional denominado "Juegos Nacionales Evita", organizado por la Secretaría de Deportes de la Nación, que simultánea y complementariamente se desarrollan en todo el territorio de la provincia con los mencionados juegos provinciales, atento a la política deportiva delineada por la presente gestión de gobierno, cuyo ciclo total abarca el período febrero a diciembre del corriente año.

Que, éste Poder Ejecutivo ha establecido que dentro de su gestión de gobierno como función esencial y prioritaria la promoción de las actividades físicas, deportivas para todos los habitantes del territorio provincial.

Que, el objetivo primordial es la participación de toda la comunidad correntina: niños, jóvenes, adultos, personas con discapacidad, de cualquier edad, sexo o nivel social.

Que, en la Provincia de Corrientes, en el período febrero a diciembre, se lleva a cabo el programa "Juegos Correntinos", en forma simultánea y complementaria con el programa nacional denominado "Juegos Nacionales Evita".

Que, esa complementariedad permite incorporar otros rangos de edades y disciplinas deportivas como así también en la faz cultural no comprendidos en el programa de los Juegos Nacionales, dando cabida a la participación de mayor cantidad de ciudadanos.

Que, atento a la composición territorial administrativa la Provincia de Corrientes, integrada por 25 (veinticinco) departamentos cabeceras (con todas sus localidades), conteniendo setenta y cinco (75) municipios, y en virtud a esta distribución geográfica y a los efectos de las competencias deportivas convencionales, la provincia se divide en zonas geográficas deportivas, con el propósito de asegurar la eficiencia en la implementación del programa.

Que, en cada zona deportiva se designan un coordinador y subcoordinador, si fuese necesario, a los que se los encarga la gestión operativa de los juegos en sus diferentes instancias.

Que, los juegos deportivos convencionales, de conjuntos e individuales, en la Provincia se desarrollan en 5 (cinco) etapas deportivas, que son: local, sub zonal, zonal, provincial y nacional y se prevé la participación de 80.000 (ochenta mil) personas estimativamente e involucran a más de trescientos mil correntinos, valorando que por cada competidor se incluyen, al menos 3 (tres) personas más de su núcleo familiar.

Que, las primeras 4 (cuatro) etapas deportivas, se gestionan mediante la participación del Ministerio de Educación y la 5ª etapa es a cargo exclusivamente de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Corrientes, en ambos casos con la participación de los municipios locales.

Que, los juegos deportivos dedicados a las personas discapacitadas y de los adultos mayores de 60 años se desarrollan, en al menos 3 (tres) etapas: Local, Provincial y Nacional.

Que, al respecto, el señor Gobernador ha instruido

expresamente a la Secretaría de Deportes de la Provincia, para que durante el desarrollo de los juegos se garanticen a los participantes la calidad de los medios de transporte, de la alimentación, del alojamiento, el descanso adecuado de los deportistas, la provisión de materiales deportivos y accesorios, indumentarias deportivas, contar con medios tecnológicos apropiados, mobiliarias, edificaciones deportivas, recursos humanos calificados y en general con todas estructuras adecuadas al volumen de los movimientos y acciones que demandan los juegos.

Que, en atención a que se encuentra vigente la emergencia sanitaria covid-19, todas las actividades que se proyecten en el marco del presente programa provincial estarán supeditadas a las indicaciones que surjan del órgano asesor constituido al efecto de la crisis sanitaria, considerándose la evolución de la situación epidemiológica en curso.

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de interés provincial: El programa "Juegos Correntinos 2022", organizado y dirigido por la Secretaría de Deportes de la Provincia de Corrientes, el que se gestiona en coordinación, en lo atinente a las competencias deportivas, con el Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes y lo relativo a las competencias culturales, con el Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes, vinculándose al programa nacional denominado "Juegos Nacionales Evita", organizado por la Secretaría de Deportes de la Nación, que simultánea y complementariamente se desarrollan en todo el territorio de la provincia con los mencionados juegos provinciales, atento a la política deportiva delineada por la presente gestión de gobierno, cuyo ciclo total abarcará el período desde febrero a diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el personal de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Autárquicos, Organismos Educativos, Sanitarios y de Seguridad de la Provincia de Corrientes, presten su colaboración y el apoyo necesario para que los programas mencionados se realicen con toda normalidad y sin inconvenientes que alteren su esencia deportiva y asistencial, no computando inasistencias a alumnos, docentes, participantes y demás colaboradores que intervengan en los eventos deportivos y culturales de los juegos, en todas las instancias (local, sub zonal, zonal, provincial y nacional), en sus respectivas escuelas o lugares de trabajo.

ARTÍCULO 3º: SOLICÍTASE a las Autoridades Nacionales de todos los niveles y jurisdicciones con sede en la Provincia de Corrientes, presten a requerimiento de la Secretaría de Deportes, su adhesión a lo dispuesto en el artículo segundo de la presente norma legal.

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE al señor Secretario de Deportes a suscribir convenios e instrumentar los mecanismos y acciones necesarias tendientes a la consecución de los objetivos perseguidos.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Seguridad, Hacienda y Finanzas,

Educación, Salud Pública, Desarrollo Social y el Ministro de Coordinación y Planificación.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a los distintos ministerios y organismos pertinentes y pase a la Secretaría de Deportes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Dr. Buenaventura Duarte

C.P. Miguel Ángel Olivieri

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 813

Corrientes, 7 de abril de 2022

Visto:

El expediente N° 190-00185-2022 del registro del Ministerio de Turismo, y

Considerando:

Que la Directora General de Administración del Ministerio de Turismo solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 378.329,79) en fuente de financiamiento 14-Recursos del Tesoro General de la Provincia con afectación específica en concepto de remanentes de ejercicios anteriores correspondientes a la Unidad Ejecutora 160-Dirección de Parques y Reservas dependiente de esa jurisdicción.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que el artículo 18 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUEBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 03/2022 de la Jurisdicción 19-Ministerio de Turismo y de recursos N° 16/2022 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Turismo.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Decreto N° 814

Corrientes, 7 de abril de 2022

Visto:

El expediente N° 140-21-03-00651/2022, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS- MOSP. REF.: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE FONDO ESPECIAL COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS ADENDA V AL CONVENIO CELEBRANDO 2021", y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita ampliación del fondo especial constituido por Decreto N° 128 de fecha 28 de enero de 2022, en la Jurisdicción 06-Ministerio de Obras y Servicios Públicos (MOSP), por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (31.500.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destinado a atender las compensaciones al Sistema de Transporte Público de Pasajeros en el territorio de la Provincia de Corrientes y los Municipios de la capital e interior.

Que obra en autos, a fs. 01/02 la solicitud de los fondos como complemento para atender las compensaciones al transporte público de pasajeros, en el marco de la Adenda V al Convenio Año 2021, suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Corrientes, formulada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, confirmando los compromisos asumidos en todos sus términos; y se adjuntaron a fs. 03/04 la Adenda V al Convenio CONVE-2021-09768054-DGD#MTR, suscripto el 02 de febrero de 2021, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Corrientes; a fs. 05/13 copia de la Resolución N° 466 de fecha 03 de diciembre de 2021 del Ministerio de Transporte de la Nación; y a fs. 28/31 copia del Decreto N° 128/2022.

Que intervino la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos quien emitió el informe técnico contable y formuló el encuadre legal correspondiente.

Que a fs. 33, el Ministro de Obras y Servicios Públicos remitió las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas para su intervención correspondiente.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que obra en autos comprobante de modificación presupuestaria (adición) por la suma de Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Mil (\$ 31.500.000,00).

Que en consecuencia intervinieron a fs. 40 y vta. la

Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien se expidió en sentido favorable a lo tramitado; a fs. 41 la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia, y a fs. 43 la Tesorería General de la Provincia; sin objeciones al trámite de autos.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 del Presupuesto 2022, faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 tercer apartado de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto y enviar copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el presente caso se encuadra en los artículos 3º; 5º inciso b y c; 10, 11 y 26 del Decreto Nº 3.055/2004; y en las excepciones previstas de los artículos 6º inciso e; 23, 28 y 29 inciso b, puntos 1, 3, 4 y 5 del mismo decreto.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 41/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: AMPLÍASE en la Jurisdicción 06-Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el fondo especial constituido por Decreto Nº 128 de fecha 28 de enero de 2022, en la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 31.500.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destinado a atender las compensaciones al Sistema de Transporte Público de Pasajeros en el territorio de la Provincia de Corrientes y los Municipios de la Capital e interior.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir el correspondiente Libramiento Entrega de Fondos, contra la Tesorería General de la Provincia y a su favor por el monto previsto en el artículo 2º del presente decreto.

ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones de los artículos 3º, 5º inciso b y c, 10, 11, y 26, del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004 y expresa excepción a los alcances de los artículos 6º inciso e, 23, 28 y 29, inciso b, puntos 1, 3, 4 y 5 del mencionado instrumento legal.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 tercer apartado de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 6º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al

Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Presupuesto, Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, y pásese a la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 824

Corrientes, 7 de abril de 2022

Visto:

El expediente Nº 505-00034-2022 del registro del Ministerio de Producción, y

Considerando:

Que el Ministerio de Producción solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.923.441,94) en fuente de financiamiento 14-Recursos del Tesoro General de la Provincia con afectación específica en concepto de remanentes de recursos de ejercicios anteriores correspondientes a la Unidad Ejecutora 110-Mercado dependiente de esa jurisdicción.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que el artículo 18 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 10/2022 de la Jurisdicción 05-Ministerio de Producción y de recursos Nº 55/2022 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Producción.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de

<p>Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Ministerio de Producción, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Ing. Claudio Horacio Anselmo C.P. Marcelo Rivas Piasentini</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 826 Corrientes, 7 de abril de 2022</p> <p>Visto: El expediente N° 900-00445-2022 del registro del Instituto de Vivienda de Corrientes, y</p> <p>Considerando: Que el Instituto de Vivienda de Corrientes requiere incorporar al presupuesto vigente transferencias oportunamente asignadas en el marco del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Fondo de Garantía de Sustentabilidad, Fondo Federal Solidario y Recursos del Tesoro General de la Provincia con el objeto de registrar obras cuyas ejecuciones continúan en el presente ejercicio financiero. Que la Tesorería General de la Provincia certifica la disponibilidad de fondos en las Arcas del Tesoro Provincial, para atender la finalidad mencionada en el párrafo anterior. Que, el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial. Que, el artículo 18 de la Ley Nº 6.594 del Presupuesto 2022 del Sector Público Provincial autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuente financiera del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 05/2022, 06/2022 y 07/2022; Y de recursos Nº 76/2022, 80/2022 y 82/2022 las que, como anexos, forman partes del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera. ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y pásese al Instituto de Vivienda de Corrientes, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Rivas Piasentini</p>	<p style="text-align: center;">Decreto Nº 827 Corrientes, 7 de abril de 2022</p> <p>Visto: El expediente N° 870-00054-2022 del registro del Ente Regulador - Administración Obras Sanitarias, y</p> <p>Considerando: Que el Ente Regulador - Administración Obras Sanitarias solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 833.092,89) en concepto de remanentes de ejercicios anteriores de fuente de financiamiento 10-Recursos del Tesoro General de la Provincia. Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada. Que el artículo 18 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera. Que, el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 03/2022, y de recursos Nº 23/2022 de la Entidad 29-Administración Obras Sanitarias- Ente Regulador las que, como anexos, forman parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera. ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas. ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ente Regulador - Administración Obras Sanitarias, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Rivas Piasentini</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 835 Corrientes, 8 de abril de 2022</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: TRASLADASE a la señora POZO, LIA</p>
--	--

ISABEL, D.N.I. N° 31.808.512, categoría 180 (personal profesional asistencial), clase 020, planta permanente de la jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas (U.O.210) Dirección General de Personal (Subdirección de Reconocimiento Médico), a la Jurisdicción 04-Ministerio de Salud Pública, para prestar servicios en el hospital "Pte. Raúl Alfonsín" de Riachuelo, Corrientes (U.O.03) debiendo cesar en su actual situación presupuestaria.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Salud Pública y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 889

Corrientes, 8 de abril de 2022

Visto:

El expediente N° 900-2.960/2021, CARATULADO SIF: 127900000-002.960/2021- REF.: INVICO-GCIA. DE PROYECTOS-REF.: ELEV. PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021-OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 40 VIV. OBRAS COMPL. ARBOLADO Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL CONJUNTO GPO. 2 EN LA LOC. DE GOYA-PROV. DE CORRIENTES, Anexo 1 (Cuerpos 1 y 2), Anexo 2 (Cuerpos 1 y 2) y por cuerda floja Expedientes en fotocopia Nros. 900-3175/2021, 900-3296/2021, 900-3321/2021, 900-3476/2021 (agregados en forma fija 900-3486/2021, 900-3489/2021 y 900-3493/2021), 900-4026/2021 y 900-4116/2021, y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución N° 87 de fecha 9 de febrero de 2022, dictada por el Instituto de Vivienda de Corrientes (INVICO), a través de la cual se dispuso: "ART. 1°.- APROBAR la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021, de este Instituto de Vivienda de Corrientes, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, ARBOLADO Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL CONJUNTO-GRUPO 2- EN LA LOCALIDAD GOYA, PROVINCIA DE CORRIENTES", en el Marco del "Programa Casa Propia - Construir Futuro" - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat", con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$187.697.356,40.-), por el Sistema de Ajuste Alzado, y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS; todo ello, de acuerdo a lo previsto en los artículos 6° y 12, de la Ley de Obras Públicas N° 3079 y su Decreto Reglamentario N° 4800/72 y Tope establecido por Decreto N° 359/2021. ART. 2°.-ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021, de este Instituto, correspondiente a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, ARBOLADO Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL CONJUNTO, GRUPO 2-EN LA LOCALIDAD GOYA, PROVINCIA DE CORRIENTES", en el Marco del "Programa Casa Propia- Construir Futuro"-Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat", a la Empresa "ACIFA SRL", por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y

SIETE MIL QUINIENTOS TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$223.137.503,85.-), suma equivalente a 2.449.906,71 UVIS, tomándose como valor UVIS de referencia un UVI de \$91,08, de acuerdo a la cotización establecida por el B.C.R.A., para el día 17/09/2021, habiéndose imputado, en forma definitiva, dicho monto en la Partida N° 34-00-16-53-421, en el Ejercicio Económico del año 2022.- Debiendo suscribirse el Contrato correspondiente. ART. 3°.- ELEVAVAR al Poder Ejecutivo Provincial para la ratificación de lo actuado, a través del Decreto correspondiente. ART. 4°.- COMUNICAR, registrar, pasar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para la gestión del Decreto pertinente, y archivar".

Que en el considerando de la norma aludida, se efectúa una cita de los antecedentes documentales y técnicos, vinculados al procedimiento licitatorio implementado en estos actuados.

Que en función a la opinión vertida por la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto de Vivienda de Corrientes a fs. 286 y vta., el Interventor de dicho organismo, dicta la Resolución N° 87 de fecha 9 de febrero de 2022, en los términos del ejemplar que en copia certificada luce a fs. 292/295.

Que a fs. 289 la Gerencia de Administración y Finanzas del INVICO, expresa: "Conforme al informe de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública N° 07/21 a fojas 250-251 y Providencia de Intervención N° 5770/21 a fs. 252, para la adjudicación de la obra de referencia, se informa que se toman los recaudos necesarios para su afectación presupuestaria al ejercicio año 2022.

La imputación presupuestaria definitiva que corresponde, a nivel de Actividad u Obra es la que a continuación se consigna: 34-00-16-52-421, por la suma de \$223.137.503,85...."

Que a fs. 299/300 y 320 y vta., Fiscalía de Estado emite Dictámenes Nros. 00156 y 00239 de fecha 23 de febrero de 2022 y 28 de marzo de 2022, respectivamente.

Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15, a fs. 321 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado.

Que atento a los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados, se estima pertinente aprobar la Resolución N° 87 de fecha 9 de febrero de 2022, emitida por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes, que en copia certificada luce a fs. 292/295.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: **APRUÉBASE** la Resolución N° 87 de fecha 9 de febrero de 2022, emitida por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Instituto de Vivienda de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 890 Corrientes, 8 de abril de 2022	Decreto N° 891 Corrientes, 8 de abril de 2022
El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: DESIGNASE en el cargo de Juez de Instrucción (de Garantía) N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Corrientes, a la Dra. MARIA AGOSTINA FALCIONE, DNI. N°27.715.298. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE , publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Juan José López Desimoni	El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: DESIGNASE en el cargo de Juez Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Saladas (Corrientes), al Dr. SERGIO JUNIORS SHWOIHORT, DNI. N°30.633.394. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE , publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Juan José López Desimoni

Decretos Sintetizados

Dto. N°	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
805	6/4/2022	Aguirre, J. Carlos	13.249.407	Esc. Técnica "Benardino Rivadavia"	Educación
806	6/4/2022	Maciel, I. Élida	6.160.013	Jardín Inf. N° 8 1ra. "A" Bella Vista	Educación
807	6/4/2022	Ruidíaz, Américo	11.183.555	"Pte. Artura Frondizi"	Educación
815	7/4/2022	Del Valle, G. Benítez	17.329.221	Inst. Social (IPS),	Hacienda
816	7/4/2022	Quintana, O. Pantaleón	13.249.914	Auxiliar Adm. Estadísticas	Hacienda
817	7/4/2022	Gutierrez, P. Guadalupe	14.826.727	Dir. Control Interno	Hacienda
818	7/4/2022	García, J. Ramón	14.662.533	Inst. Social (IPS),	Hacienda
819	7/4/2022	Ramírez, I. Pedro	11.146.309	Inst. P. Social	Hacienda
820	7/4/2022	Oscar, I. Giménez	12.440.039	Directorio Vialidad	Obras Públicas
821	7/4/2022	Botello, C. Canella R. H.	11.465.982	Vialidad (DPV),	Obras Públicas
822	7/4/2022	Masseilot, A. E.	16.701.025	Auxiliar Adm. D. la Niñez Y Familia	Desarrollo
823	07/4/2022	Gómez, A. Beatriz	16.488.718	"Tambor de Tacuarí"	Desarrollo
825	7/4/2022	Aguilar, Petrona Alicia	14.286.544	Dpto. Despacho	Producción

Ordenanzas

Municipalidad de Santa Ana de los Guacaros Ordenanza Municipal N° 140/2021 Santa Ana de los Guácaras, Corrientes 15 de Diciembre de 2021	El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Ana de los Guacaros Sanciona con Fuerza de Ordenanza
Visto: La Carta Orgánica de la localidad de Santa Ana de los Guácaras, el Código Fiscal Municipal y el Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia, y; Considerando: Que, el nivel general de precios se ha incrementado durante el año 2021, incidiendo en el costo de las erogaciones del Municipio.- Que, en consecuencia y a fin de cumplir con las necesidades indispensables de la Municipalidad, es necesario actualizar los montos de los ingresos que se perciben en la misma.- Que, la presente se ordena dentro de las facultades otorgadas por la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal.- Por Ello:	Artículo 1º: Aprobar la ORDENANZA TARIFARIA MUNICIPAL, cuyo texto se anexa y forma parte de la presente, para su aplicación en la jurisdicción de la Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras, teniendo vigencia a partir del periodo fiscal 2022 , quedando automáticamente derogadas todas las normas que se opongan a la presente a partir del 1 de enero de 2022. Artículo 2º: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.- Artículo 3º: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal copia de la presente para su promulgación.- Artículo 4º: Comuníquese , publíquese, y cumplido archívese.- Sra. Vanesa Aymerich Sr. Romero Raül Sr. Benitez Roberto Sr. Lobato Fabricio.

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N° 117879/14

Por disposición de S.Sa, la Sra. Jueza de Instrucción de la Sexta Nominación, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Graciela E. Ferreyra, se cita y emplaza a: Martín Arias, D.N.I N° 22.924.498, de nacionalidad Argentina, nacido el día 15/11/1972, con último domicilio en Lomas de Vallejos, General Paz, Provincia de Corrientes, -para que dentro de 5 (cinco) días de publicado el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "CACERES SUSANA NOEMI S/ DCIA. P/SUP. USURPACION-CAPITAL", Expediente N° 117879/14, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presente causa, por el delito previsto y penado por el Art. 293 del C.P., en carácter de imputado. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c.del C.P.Penal. CORRIENTES, 02 de Julio de 2.020.-

Dra. Graciela E. Ferreyra. Juez

I: 23/05 V:23/05

Expte N° PEX 250963/21

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N°6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Angeles Ramírez se cita y notifica a: BORDON JUAN RAMON DNI N°45.650.002 a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar el conocimiento de lo ordenado por Resolución N°27 de fecha 07/04/2022, la cual se transcribe a continuación: "N°28 Corrientes, 07 de Abril del 2022.-FALLO: 1°) CONCLUIR LAS MEDIDAS DE INDOLE TUTELAR/PROTECCIONAL oportunamente dispuestas en relación al entonces menor de edad JUAN RAMON BORDON, D.N.I N° 45.650.002 en virtud de los fundamentos dados en los considerandos del presente.- 2°) ENCOMENDAR al joven JUAN RAMON BORDON a que inicie o continúe el tratamiento psicoterapéutico oportunamente iniciado en cualquier Centro de Salud que considere, en miras a abordar la problemática que dio inicio a las presentes actuaciones y a efectos de que pueda valerse de las herramientas y recursos necesarios para poder desempeñarse en un rol constructivo en la sociedad.- 3°) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, Oficiése, Notifíquese y oportunamente ARCHIVESE.-" Fdo: Dra. Pierina Itatí de los Angeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria). CORRIENTES, 20 de Mayo del 2022.-

Dra. Pierina Itatí de los Angeles Ramírez

I: 23/05 V: 30/05

Expte N° PEX 246620/21

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N°6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Angeles Ramírez se cita y notifica a: BORDON JUAN RAMON DNI N°45.650.002 a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar el conocimiento de lo ordenado por Resolución N°27 de fecha 07/04/2022, la cual se transcribe a continuación: "N°27 Corrientes, 07 de Abril del 2022.-VII. FALLO: 1°) DECLARAR FORMALMENTE LA NO PUNIBILIDAD del joven JUAN RAMON BORDON alias "JUANCITO" D.N.I N°45.650.002, cuyos demás datos personales identificatorios son de figuración en la presente causa, por el delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CARACTER DE DELITO CONTINUADO conforme lo establece el Artículo 119, 3er párrafo del Código Penal, por aplicación de lo normado en el Art. 1°) de la Ley 22.278/22803 NO FORMANDOSE CAUSA PENAL respecto del mismo en razón de su edad a la fecha presuntiva del hecho.- 2°) ESTAR a las medidas de protección oportunamente adoptadas en relación al joven JUAN RAMON BORDON en el marco de las actuaciones tutelares "BORDON JUAN RAMON S/ MEDIDAS TUTELARES-CAPITAL" EXPTEN°250963/21.- 3°) DEJAR SIN EFECTO LA MEDIDA CAUTELAR dispuesta mediante Auto N°73 de fecha 28/10/2021 en función a lo resuelto en el punto 1° del presente decisorio, en razón a haber cesado la causal penal que motivó en la presente intervención.- 4°) DAR INMEDIATA INTERVENCION AL COPNAF a efectos de que el Órgano Administrativo de Protección arbitre todas las medidas de protección y excepcionales que estime corresponder en relación a la adolescente MARIA DE LOS ANGELES DIAZ D.N.I N° 48.399.005 domiciliada junto a su progenitor SR. PABLO SEBASTIAN DIAZ en la finca situada en calle Las Violetas Norte N°342 del B° Jardín de ésta ciudad, requiriendo arbitren los mecanismos necesarios a fin de que la misma pueda continuar el abordaje psicoterapéutico que se encuentra efectivizando en forma particular con la LIC. YANINA BONIFACIO (tel celular 3794-981819), y de oportuna intervención al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia que corresponda en el caso de advertir que la misma se encuentre en alguna situación de vulnerabilidad, poniendo en su conocimiento el presente decisorio donde se dispuso dejar sin efecto de la medida de restricción de acercamiento oportunamente ordenada y remitiéndose copia de todos los informes psicológicos practicados a la adolescente.- 5°) FIJAR AUDIENCIA INFORMATIVA con el SR. PABLO SEBASTIAN DIAZ para el día 12/04/2022 a las 07:00 horas a efectos de hacerle conocer los efectos y alcances del presente decisorio, y asimismo darle lectura de las conclusiones emitidas por la Lic. María Belén Alarcón en relación a su hija MARIA DE LOS ANGELES DIAZ, D.N.I N° 48.399.005.- NOTIFIQUESE al mismo por

<p>cualquier medio fehaciente y/o OFICIESE con habilitación de días y horas inhábiles.- 6°) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, oficiese a Jefatura de Policía y notifíquese.-" Fdo: Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaría), en los autos caratulados: "BORDON JUAN RAMON P/SUP. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CARACTER DE DELITO CONTINUADO - CAPITAL -" Expediente N°246620/21. CORRIENTES, 20 de Mayo del 2022.</p> <p>Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez I: 23/05 V: 30/05</p> <p style="text-align: center;">Expte N° 245670</p> <p>Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción N° 4 de</p>	<p>ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría N° 8 del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a JEREMÍAS ALEXANDER VALLEJOS DNIN° 38.873.160 con ultimo domicilio en Avda. Juan Romero S/N del B° Santa Rosa de la localidad de Lomas de Vallejos - Corrientes, para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuesto Robo Calificado, en Corrientes, en el Expte. N° 245670, caratulado: "VALLEJOS GUSTAVO BENITO S/ DCIA. P/SUP. ROBO - LOMAS DE VALLEJOS" , bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.-</p> <p>Corrientes, 13 de mayo de 2022</p> <p>Dr. Juan Carlos Rodríguez I: 23/05 V: 30/05</p>
--	--

Citaciones - Interior

Expte. N° PI1 54537/7	Expte. N° PXS 12385/18
<p>Por disposición de S.Sa, Sr. el Sr. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. De la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres (Corrientes), en la Causa PIL 54537/007, caratulada "CRIA. DISTRITO SEGUNDA S/ACT. DE OFICIO P/SUP. TENTATIVA DE ROBO, LESIONES GRAVES C/ARMA DE FUEGO, SEGUIDA DE MUERTE-P. LIBRES", ha dictado la siguiente Sentencia, la que transcripta y en lo pertinente, expresa: "SENTENCIA N° 218: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 10 días del mes de mayo de 2021, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, ...FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto de MAURICIO ALEJANDRO NAZARENO, de apodo 'Nasa' y WILSON TORRES, demás datos filiatorios y de identidad personal al igual que sus domicilios actualizados se ignoran, por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a los mismos en cuanto al delito tipificado en el artículo 165 del Código Penal (HOMICIDIO COMETIDO EN OCASION DE ROBO), que se le enrostrara en este estadio instructorio en calidad de autores materiales (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- REVOCAR LAS RESOLUCIONES NROS.: 595/596, ambas de fecha 21 de marzo de 2007, por la cual se decretara las Rebeldía de los ahora sobreseídos, DEJÁNDOLA SIN EFECTO NI VALOR ALGUNO, librándose las comunicaciones pertinentes. 3°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiese, y notifíquese y ARCHIVESE.do.: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jéssica M. Gómez. Secretaria" Secretaría, 10 de mayo de 2022.</p> <p>Dra. Jéssica M. Gómez. Secretaria I. 16/05 V: 23/05</p>	<p>Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Saladas, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO, se NOTIFICA a BORDA JAVIER JOAQUIN DNI N° 33.791.982, con último domicilio conocido en Manuel Derqui, cerca de las vías del tren, 200 metros aproximadamente antes de llegar a la sala de Primeros Auxilios de la localidad de Empedrado Ctes., y que actualmente se encontraría viviendo en la Provincia de Chaco, del decreto dictado en los autos: "BORDA JUAN SANTIAGO Y BORDA JAVIER JOAQUIN P/SUP. USURPACION- EMPEDRADO- DCIA: FLORES BONIFACIA ANTONIA" EXPTE PXS 12385/18, que a continuation se transcribe y dice: "Saladas Ctes, 17 de febrero de 2022. 1) Atento a que respecto del imputado BORDA JAVIER JOAQUIN la instrucción ha concluido y siendo que, continúa contra el imputado BORDA JUAN SANTIAGO, quien ha sido declarado rebelde en el presente proceso, ordenándose en consecuencia su inmediata detención, a fin de no dilatar la realización de juicio en contra del primero y que de esta manera su derecho a que su situación sea resuelta en un plazo razonable (ART. 8- Pacto San José de Costa Rica), EXTRAIGANSE copias de todos estos autos, certifíquese por Secretaría y continúese la instrucción respecto del imputado BORDA JUAN SANTIAGO, debiéndose recaratarular consignando: "BORDA JUAN SANTIAGO P/SUP. USURPACION- EMPEDRADO- DCIA: FLORES BONIFACIA ANTONIA" PXS 12385/18. 2) No habiendo deducido excepciones ni oposición al Requerimiento Fiscal contra el imputado BORDA JAVIER JOAQUIN, elévese la presente causa al Juzgado Correccional de la ciudad de Bella Vista Ctes, conforme Art. 362 del C.P.P. Sirva el presente proveído de atenta nota de remisión y estilo. Notifíquese el presente decreto a las partes a efectos de que constituyan domicilio procesal en los términos del Art. 364, 2do. Párrafo de la Ley de adjetiva. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN MARECO JUEZ JUZGADO DE INST. Y CORRECCIONAL-SALADAS. DRA. SANDRA SOSA -SECRETARIA"-</p> <p>Saladas, Ctes, mayo de 2022. -</p>

<p>Dra. Sandra L. Sosa. Secretaria Actuarial I: 16/05 V: 23/05</p> <p style="text-align: center;">Expte. PXL 27246/20</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos caratulados: "BENITEZ CRISTIAN SEBASTIAN DCIA. SUP. HURTO P. LIBRES", Expte. PXL 27246/20, se notifica a MATÍAS MARIANO MENDOZA, alias "Cochi", D.N.I. Nº 34.111.185, cuyo último domicilio conocido era Sarmiento Nº 1851, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 225 En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil veintidós ... Y <u>CONSIDERANDO</u>: ... FALLO: 1.)- DICTAR SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO en el presente expediente PXL 25096/19, y con respecto a MATÍAS MARIANO MENDOZA, alias "Cochi", en relación al hecho denunciado de conformidad con lo normado por el artículo 336, Incisos 1º, 2º, del Código Procesal Penal. 2.)- Regístrese, agréguese copia al principal, notifíquese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria." SECRETARÍA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 17 de mayo de 2022.-</p> <p>Dr. Gabriel Aldaz I: 19/05 V: 26/05</p> <p style="text-align: center;">Expte Nº: GXP 27501/16</p> <p>El juzgado civil y comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, ubicado en calle Colon Nº 671 de la ciudad de Goya, correo electrónico: jcivilcom2-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03777-422201, en las actuaciones: "Melero Sergio Gustavo C/ Giordano Automotores Y Otros Y/O Quienes Se Crean Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva De Automotor - Ordinario Por Audiencias", cita y emplaza por el término de diez (10) días a los demandados y/o sus herederos y/o quien se crea con derechos respecto del automotor FIAT Modelo PALIO 1.6 SPI c/AA, Motor 8499681, Chasis 4105034, Serie 5034, Color blanco, a presentarse en la causa: "Melero Sergio Gustavo C/ Giordano Automotores Y Otros Y/O Quienes Se Crean Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva De Automotor - Ordinario Por Audiencias" Expte. Nº: GXP 27501/16, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución Nº 1888 de fecha 12 de marzo del 2018, cuya parte pertinente se transcribe: 1...; 2. Ordenar la publicación de edictos, citando a los demandados y/o sus herederos y/o quien se crea con derechos respecto del automotor descripto en la demanda, que se publicaran en el Boletín Oficial, un diario de circulación</p>	<p>local y tableros del juzgado, en la forma de estilo y por el plazo de ley; citándolos y emplazándolos para que dentro de los 10 días se presenten y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designarse a la Defensora de Pobres y Ausentes para que los represente".</p> <p>Corrientes, Goya 12 de mayo de 2022</p> <p>Dr. Gabriel Guillermo Saade I: 20/05 – V: 23/05</p> <p style="text-align: center;">Expte Nº VXP 10971/21</p> <p>El Dr. Alfredo Hernan Behr, Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de Gobernador Virasoro - Ctes Secretaría Nº 1, sito en Avenida Gral. Lavalle Nº 2351 de esta ciudad, Cita Y Emplaza por el término perentorio de dos (2) días a los Herederos y/o Sucesores del Sr. Albornoz Rafael Arcangel, D.N.I. 3.556.242 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Folio Real Nº 3.158, Adrema W3-1517-1, de la localidad de Gdor. Virasoro, Dpto. de Santo Tomé, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. La Provedencia que así lo ordena en Dice: Nº 1200 Gdor. Ing. V. Virasoro (Ctes), 17 de febrero de 2022. ... III) Atento a las constancias de autos e informe del Registro de Juicios Universales obrante a fs. 61 y lo prescripto en el artículo 446 del CPCC, Citese a los Herederos y/o Sucesores de Albornoz Rafael Arcangel MI Nº 3.566.242 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Folio Real Nº 3.158, Adrema W3-1517-1, de la localidad de Gdor Virasoro, Dpto. de Santo Tomé, y a sus efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido del demandado, por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Fdo. Hernán Behr Juez, Secretaria Nº 1, Juzgado Civil Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de Gdor. Virasoro Corrientes. En los autos caratulados: VXP 10971/21 "Gimenez Jennifer Belen C/ Albornoz Rafael Arcangel Y/O Quien O Quienes Se Consideren Con Derecho S/ Ordinario Por Audiencias". El presente edicto se publicará por el termino perentorio de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación en la zona. Gobernador Virasoro, Ctes 09 de Mayo de 2022</p> <p>Dra. Maria E. Perrotta – Prosecretaria I: 20/05 – V: 23/05</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº 10632/17</p> <p>El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Roque, Pcia. de Corrientes,</p>
--	--

a cargo del Dr. Sergio Daniel Curatola -Juez-, ubicado en calle Fidel Gómez de la Fuente Nº 832, de la localidad de San Roque, correo electrónico: juzgadopazsanroque@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3775) 419336, en las actuaciones "Cuevas Maria Irene C/ Lidia Martinez De Olivieri Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva", cita y emplaza a la Sra. Nelly Amanda Martínez DNI Nº 14.237.311, en el término de veinte (20) días desde la última citación, para que se presente a estar a derecho en la causa: "Cuevas Maria Irene C/ Lidia Martinez De Olivieri Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva" Expte. Nº 10632/17, en trámite por ante el Juzgado antes mencionado, respecto del inmueble individualizado como lote Nº 4, de la Manzana 18, ubicado en la planta urbana de la localidad de San Roque, Ctes.; ubicado sobre calle Benjamín Virasoro, entre calles Juan Garcia de Cossio y calle Reguera, S/ plano de Mensura Nº 3553-C, partida inmobiliaria V3-3028-1, inscripto en el R.P.I. al Folio real Matrícula Nº 1694, año 1989 constante de una superficie total de 1613,76 m2, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio. Así se ha dispuesto en Resolución Nº 762, de fecha 07 de Abril de 2022, cuya parte pertinente se transcribe: "...atento a lo manifestado por los vecinos de la zona respecto de no conocer a la Sra. Martínez Nelly Amada en el informe del Oficial de Justicia obrante a fs. 180 y no habiendo sido hallada la misma en el domicilio sito en Av. Virgen de Itatí esquina Algarrobo de la localidad de Paso de la Patria, Ctes. y de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 CPCC, cítese por edictos a la Sra. Nelly Amanda Martínez DNI Nº 14.237.311, para que se presente a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas...". San Roque, Ctes., 19 de mayo de 2.022.

Dr. Marcelo Samuel Sierra - Prosecretario

I: 23/05 - V: 24/05

Expte. Nº: 12.807/21

El Dr. Hugo Alejandro Sánchez Martínez, Juez del Juzgado Paz de Paso de la Patria (Corrientes) cita y emplaza a la Sra. Carmen Elisa Andino Igarzabal MINº 4.691.493; Y/O Sus Herederos y/ o quien se considere con derecho respecto de un inmueble: ubicado en la Tercera Sección del Departamento de San Cosme, individualizado como Polígono A-B-C-D-A, Lote Nº 4, constante de una Superficie Tdotal de 4.122,95m2, con las siguientes dimensiones 97,96m de frente (puntos A-B) y 100,89m de contrafrente (puntos C-D), por 56,39 m de fondo (puntos B-C) y 31,96m de contrafondo (puntos D-A), con los siguientes linderos al Norte: Río Paraná, al Sur: s/ Mrs. Carlos Humere (poseedor), al Este: s/ Mrs. Carlos

Humere (poseedor) y al Oeste: calle proyectada-tierra-toda esta descripción conforme Plano de Mensura 4612 "E" -. Inscripciones: -Registro de Propiedad Inmueble: TOMO 1, FOLIO 31, AÑO: 1.950(eme), del Protocolo de Dominio del Departamento de San Cosme(Ctes.); Dirección General de Catastro: ADREMA R2-0636-2(eme); para que comparezcan a estar en derecho en el plazo de 20 días, desde su notificación en los autos: "Soto Ramón Salvador C/ Andino Igarzabal Carmen Elisa S/ Ordinario Por Audiencias" Expte. N: 12.807/21, que se tramitará por las normas del proceso ordinario por audiencias (art.437 inc a) del C. P. C. y C.); todo ello bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente, de conformidad a los Arts. 120 y 446 del CPCYC Juzgado de Paz, sito en calle Mendoza Nº 499 de la Localidad de Paso de la Patria, Ciudad de Corrientes, Secretaría única, a cargo de Bruno Carlo Barbieri Paso de la Patria - Corrientes, 07 de abril de 2022.

Barbieri Bruno Carlos- secretario

I: 23/05 - V: 24/05

Expte. Nº GXP 41.729/21

El Juzgado Civil Y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Roberto Ulises Candas, ubicado en calle Colón Nº 671 de la ciudad de Goya, Correo Electrónico: jcivilcom1-goya@juscorrientes.gov.ar, Teléfono Nº 03777-437647, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Goya, Manzana Nº 508, sobre calle Empedrado, individualizado como Lote Nº 24 S/M, e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Tomo 29, Folio 746, Finca Nº 11.384, Año 1912 (E.M.E.) del Departamento de Goya, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Partida Inmobiliaria I1-18285-1, el que forma un polígono entre las letras "A-B-C-D-A", cuyas medidas lineales son: A-B 19,00 mts.; B-C 8,00 mts.; C-D 19,00 mts.; D-A 8,00 mts., lo que hace una superficie total de 151,42 mts2, cuyos linderos son: al Norte: Lº S/M Andrea Espinoza (Pos.) y S/C Municipalidad de Goya, al Oeste: S/M Rogelio Espinoza (Pos.) y S/C Municipalidad de Goya, al Sur: Calle Empedrado y al Este: S/M Catalina Espinoza (Pos) y S/C Municipalidad de Goya, todo conforme al Plano de Mensura Nº 10.306-N, a presentarse en la causa: "Espinoza Hector Javier C/ Municipalidad De Goya Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva", Expte. Nº GXP 41.729/21, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución Nº 51 de fecha 02/02/2022, la que textualmente se transcribe: "Nº 51. Goya, 02 de febrero de 2022.- Estado y constancias de autos; 1º) Cítese por edictos en forma de estilo a: Quienes Se Consideren Con Derechos sobre el inmueble pretendido, por el término de 10 días y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, debiendo publicarse en el Boletín oficial, y diario local por el término de un día (art. 118 del CPCC).-Notifíquese. Fdo.

<p>Dr. Roberto Ulises Candas - Juez - Juzgado - Civil y Comercial Nº 1 - Goya - Corrientes. Goya (Corrientes), 11 de Febrero de 2022. Silvana colonese I: 23/05 – V: 23/05</p> <p style="text-align: center;">Expete. Nº: 22593/21</p> <p>La Dra. Mariana Noelia Godoy, Juez del Juzgado de Paz de San Luis del Palmar Corrientes, sito en calle Juan José Arce Nº 745 de dicha localidad, Secretaria Única a cargo del Dr. Gustavo Marcelo Montenegro, hace saber que, en los autos caratulados: "Silva Dominga C/ Quien Y/O Quienes Se Consideren Con Derecho S/ Prescripcion Adquisitiva – (Ordinario Por Audiencia)", Expete. Nº: 22593/21, en trámite por ante dicho Juzgado a su cargo, ha Resuelto citar por Un (1) día a todas las personas que se consideren con derecho respecto del inmueble que se pretende prescribir, que, conforme Plano de Mensura Nº1893-"O", para prescripción Adquisitiva de fecha 09/01/2001, practicado por el Agrimensor Nacional Américo Omar Gomez, el Inmueble se encuentra ubicado en Paraje El Pontón, Segunda Sección Rural-Dpto. de San Luis del Palmar Corrientes, el cual, hacía su punto Sud se encuentra separado por la Ruta Provincial Nº 8 (Calle de tierra) en el sentido de Oeste a Este y viceversa, conformándose el mismo de dos (2) fracciones</p>	<p>de campo. 1º- Fracción Lado Sud: Tiene los siguientes linderos: al NORTE: con Ruta Provincial Nº 8; al SUD: con María De Las Mercedes Olivera Perez, al ESTE: Leonida Sosa y al OESTE: Encarnación González De Lencina; la superficie Poligonal del mismo, se halla demarcado por líneas conformados por puntos asignados con las siguientes letras y medidas: I-F: 65,47 ms; F-G: 355,95 ms; G-H: 65,29 ms; H-I: 350,90 ms.- 2º-Fracción- Lado Norte: Tiene los siguientes linderos: al NORTE: Con Riachuelito; al SUD: con Ruta Provincial Nº 8; al ESTE: con José Molinari; al OESTE: con Ramón Luis Blanco; la superficie Poligonal del mismo, se halla demarcado por líneas conformados por puntos asignados con las siguientes letras y medidas: E-A: 65,14 ms; A-B: 65,98 ms; B-C: 3202,48ms; C-D: 130,85ms; D-E: 3148,78 ms; conformando ambas fracciones una Superficie Total de 43 ha. 84 a. 89 ca., el inmueble no posee titula registral, inscripto por ante la Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria: S10029492, para que en el término de quince (15) días de notificado se presenten en estas actuaciones a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que vencido el plazo se designará al Defensor Oficial de Ausente para que represente al demandado ausente.- 11 de mayo de 2022 Dra. Mariana Noelia Godoy I: 23/05 – V: 23/05</p>
---	---

Sección General

Licitaciones

<p style="text-align: center;">PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/22</p> <p>EXPEDIENTE Nº 09-E-937-2022 APERTURA: 22/06/2022 10:00Hs. LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 265 DE FECHA 12/05/2022. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de baterías para UPS de escritorio, centros de cableados y centro de datos". PRESUPUESTO OFICIAL: USD69.600 Valor del Pliego: Sin Costo Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del jueves 26/05/2022, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: http://www.juscorrientes.gov.ar/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/licitaciones-2022/ Sin costo. Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la</p>	<p>forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Jefe del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales. CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-1 5 4 5 9 1 4 8 3 , e - m a i l : licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar . Poder Judicial I: 17/05 V: 24/05</p> <p style="text-align: center;">Provincia de Corrientes Poder Judicial Dirección General de Administración Licitación Pública Nº 08/22</p> <p>EXPEDIENTE Nº 09-E-1001-2022 APERTURA: 23/06/2022 10:00Hs. LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 269 DE FECHA 16/05/2022. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley</p>
---	---

<p>para la "Adquisición de Solución de backup para datacenter – llave en mano". PRESUPUESTO OFICIAL: USD65.000 Valor del Pliego: Sin Costo Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del viernes 27/05/2022, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: http://www.juscorrientes.gov.ar/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/licitaciones-2022/ Sin costo. Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la</p>	<p>forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Jefe del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales. CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-1 5 4 5 9 1 4 8 3 , e - m a i l : licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar . Poder Judicial I: 19/05 V: 26/05</p>
---	---

Convocatorias

<p style="text-align: center;">Cámara Provincial de Empresarios de Eventos</p> <p>La comisión Directiva de LA CÁMARA PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE EVENTOS, convoca a sus asociados a su primera Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Mayo de 2022, en Av. Ferre 2360 a las 19 horas. Orden del Día: 1- Presentación y aprobación del Memoria, y Balance ciclo 2020-2021. 2-Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato. 3-Designación de 2 (dos) Socios firmantes del balance. La Comisión Directiva.- I: 16/05 – V: 23/05.-</p>	<p>Ejercicios Económicos Nros. 3, 4, 5, 6, 7 y 8, correspondientes a los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente. 2) Renovación total de la Comisión Directiva y designación de Comisión Revisora de Cuentas. 3) Designación de 2 socios para firmar el Acta. Si a la hora fijada no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un cuarto intermedio de una hora, transcurrida la cual se iniciará la Asamblea con el número de asociados presentes. José Luis Arreche, Presidente.- I: 19/05 – V: 26/05.-</p>
<p style="text-align: center;">Biblioteca Popular Victor Elias Navajas Centeno</p> <p>La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Víctor Elías Navajas Centeno convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Mayo de 2022, a las 18:30 horas, en su Sede Social de Gobernador Virasoro, Departamento de San Tomé, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación dos Socios para que firmen el Acta de la Asamblea. 2º) Consideración de la Memoria y Balance General por Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021. Adolfo Navajas Fournier, Presidente.- I: 16/05 – V: 23/05.-</p>	<p style="text-align: center;">Sociedad Rural de Goya</p> <p>Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de Junio de 2022 a las 10:00 horas, en Sede Social ubicada en calle Tucumán 842 de esta ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, informe Comisión Revisora de Cuentas, por los períodos comprendidos entre: a) 01/12/2018 al 30/11/2019 b) 01/12/2019 al 30/11/2020 c) 01/12/2020 al 30/11/2021 3) Realización del acto eleccionario para la renovación total de la Comisión Directiva. 4) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, Presidente, Secretario y Vocales. 5) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario. Quórum: "Si a la hora indicada en la convocatoria no está reunido el quórum legal establecido, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con cualquier número de asociados con derecho a voto". Carlos Justiniano Minoli, Presidente.- Pablo Juan Sánchez, Secretario.- I: 19/05 – V: 26/05.-</p>
<p style="text-align: center;">Club Ateneo José Manuel Estrada</p> <p>Se convoca a los asociados del CLUB ATENEO JOSÉ MANUEL ESTRADA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 10 de junio de 2022 a las 20,30 horas en la sede del Club Social Mercedes, sito en Juan Pujol N°1109 de la ciudad de Mercedes, Corrientes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General de los</p>	

<p align="center">.Asociación Civil Caminos de Esperanzas</p> <p>La Asociación Civil Caminos de Esperanzas (Pers. Jur. 1367/13) convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día cuatro de junio de dos mil veintidós, en calle Rawson cuatro mil setecientos cincuenta y nueve a partir de las nueve horas, para tratar la siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Conformación de las Autoridades de la Asamblea. 2) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Comisión Directiva. 3) Consideración de Memoria y Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas. 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. <p>Romero Hugo Alberto – Presidente Giménez Stella Mary - Tesorera I: 23/05 – V: 26/05.-</p>	<p align="center">Rotary Club De Corrientes</p> <p>La Comisión Directiva del Rotary Club De Corrientes convoca a asamblea ordinaria el día 10 de junio de 2022 – 21,30 HS cito en calle 25 de mayo 1429 - Ciudad de Corrientes. Con la siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. 2) Lectura y consideración de las Memorias Anuales desde el 01.07.2018 al 30.06.2020 3) Lectura y consideración de los Balances Ejercicios Económicos finalizados el 30 de Junio de 2019 y 2020. 4) Elección de nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. <p>Antonio Hessel - Presidente Ariel Gorostegui - Secretario I: 23/05 – V: 23/05.-</p>
<p align="center">Asociación Civil Club Social, Cultural Y Deportivo San Diego</p> <p>La Asociación Civil Club Social, Cultural y Deportivo San Diego, de la localidad de Pedro R. Fernández, Convoca a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el Salón Parroquial, cito en la calle Manuel F. Mantilla S/N, de esta localidad, el día 28 de Mayo de 2022, a las 18 horas. Aclarando que el plazo para presentación de lista vence el día 28/05/2022 a las doce hora de la fecha mencionada, la presentación de lista debe entregarse en el domicilio del Secretario Ireneo Oscar Acuna, 9 de julio S/N, de nuestra localidad. Al efecto de dar tratamiento al siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Designación del presidente y secretario de la asamblea, designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 2) Lectura de la memoria. Lectura y Análisis del informe de la comisión revisora de cuentas. Lectura y Análisis de la situación Patrimonial de Ingresos y Egresos, de los ejercicios económicos cerrados a la fecha 31/12/2020 y 31/12/2021. Inventarios de Bienes. 3) Elección de Miembros de la Comisión Directiva: renovación total de sus autoridades. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas: renovación total de sus autoridades. 4) Proclamación de autoridades. <p>La Comisión Directiva. I: 23/05 – V: 24/05.-</p>	<p align="center">Asociación Civil Roque González</p> <p>La Comisión Directiva de la Asociación Civil Roque González convoca a Asamblea Ordinaria para el día sábado 02 de Junio de 2022 a las 19:30 hs. Y a Asamblea Extraordinaria el día Sábado 02 de Mayo de 2022 a las 20:30 hs. en el domicilio de la calle Carlos Pellegrini 1558 de la Ciudad de Corrientes, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día:</p> <p>Asamblea Ordinaria:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lectura del Acta de la Asamblea Anterior. 2. Lectura y Aprobación de la Memoria y Balances al 31/12/del 2020. 3. Información general sobre Gestiones Administrativas, Obras y Mantenimiento General de las propiedades inmobiliarias. 4. Designación de dos socios para firmar el Acta de esta Asamblea. <p>Asamblea Extraordinaria:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Rescisión bilateral de la donación de nuda propiedad del inmueble donado por María Victoria Juliana Torrent, identificado con el Adrema A1-38427-1 2. designación de dos asociados para firmar el acta.- <p>P. Alejandro Tilve SJ.- Presidente P. Antonio Ocaña SJ. - Secretario I: 23/05 – V: 23/05.-</p>
<p align="center">Edictos Municipales</p>	
<p align="center">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Chacra N°19- Grupo "B" - s/</p>	<p>Catastro Municipal– Ciudad de Sauce. Según plano de mensura número 340- V, del Agrimensor Nacional José Bermúdez. Que mide según dicho plano: (A-B): 398,50 m; (B-C): 100,00 m; (C-D): 375,10 m; (D-A): 102,70 m; lo que hace una superficie total s/ Mensura 4ha 03as 03cs. Lindando al NORTE: calle Publica; al SUR: Arroyo Sauce; al ESTE: Chacra Municipal en Posesión de Simeón Maidana Suc.; al OESTE: Chacra Municipal en Posesión de Juan</p>

<p>Elodino Barboza y calle Publica. En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- SAUCE, CTES. 06 de mayo de 2022.- Ing. Carlos Romano I: 23/05 V: 23/05</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana Nº03- Parcela 3 (Fracción) - s/ Catastro Municipal- Ciudad de Sauce. Según plano de mensura número 1675- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 10,17 m; (B-C): 32,23 m; (C-D): 11,70 m; (D-A): 32,01 m; lo que hace una superficie total de 351,08 m². Lindando al NORTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al SUR: calle Gral. Paz (Pav. H° A°); al ESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Pedro Lima y otra); al OESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce.</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p>	<p>SAUCE, CTES. 05 de mayo de 2022.- Ing. Carlos Romano I: 23/05 V: 23/05</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana Nº37- Lote 2 (Fracción) - s/ Catastro Municipal- Ciudad de Sauce. Según plano de mensura número 1669- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 13,60 m; (B-C): 29,00 m; (C-D): 13,60 m; (D-A): 28,81 m; lo que hace una superficie total de 392,89 m². Lindando al NORTE: calle Sarmiento (Pav. H° A°); al SUR: L° s/ Mra. = José María Roubineau y Lorena Pastor; al ESTE: L° s/ Mra.= Suc. De Santiago Badaracco; al OESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Alejandra Chiruzzy); L° s/ Mra.= Marcos Cendoya; y L° s/ Mra. = José María Roubineau y Lorena Pastor.</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- SAUCE, CTES. 06 de mayo de 2022.- Ing. Carlos Romano - Intendente I: 23/05 V: 23/05</p>
Sección Comercial	
<i>Testimonios</i>	
<p style="text-align: center;">A & M S.A.</p> <p>DENOMINACIÓN: "A & M" SOCIEDAD ANÓNIMA constituida por Escritura Pública Número DIEZ, Protocolo Sección "A" Goya (Ctes.) 05/ 04/ 2.001. INSCRIPTA en Inspección General de Personas Jurídicas de Corrientes bajo Nº 00419, Folio 373, Libro II de Sociedades por Acciones el 17/06/2.003. INSTRUMENTO QUE SE INSCRIBE: Cesión de Acciones, y modificación del Contrato Social originario: Escritura Pública número SESENTA Y DOS, protocolo Único otorgada en Goya (Ctes) el 28/10/2021. ESCRIBANA AUTORIZANTE: Marta Alicia Reyes, Registro Nº 293- de Goya (Ctes.). CESIONARIOS: FRANCISCO DI FILIPPO DNI Nº 29.421.428, CUIL 20-29421428-4, nacido el 12/04/ 1982, de 39 años, soltero, hijo de Alberto Antonio Di Filippo y Elisa Viviana Espinosa, con domicilio legal en Avenida José Jacinto Rolón Nº 1.078, y real en calle San Martín Nº 566 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, docente, y EDUARDO HERNAN ESMAY DNI Nº 26.090.623, CUIT: 20-</p>	<p>26090623-3, nacido el 18/09/1977, de 44 años, soltero hijo de Eduardo Antonio Esmay y Luisa Jorgelina Gutiérrez, Contador Público Nacional, con domicilio legal y real en calle Tucumán Nº 167 de la ciudad de Goya; ambos argentinos nativos. CEDENTES: AGOP ARMAN ARSABUK D N I Nº 14.809.178, CUIT 20-14809178-2, nacido el 14/02/1937, de 84 años, divorciado judicialmente de primeras nupcias con Parantzem Simonian, empresario, domiciliado en Vito Dumas Nº 12 de la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, argentino naturalizado representado por ARMAN ARSABUK D.N.I. Nº 26.134.011, CUIT 23-26134011-9, nacido el 12/06/1977, de 44 años de edad, soltero, hijo de Agop Arman Arsabuk y María Ines Mazzuchellien según Poder Especial que le otorgó mediante Escritura Pública número CINCUENTA Y DOS, Protocolo Único, autorizada por la Escribana Marta Alicia Reyes Registro Notarial Nº 293 en la ciudad de Goya (Corrientes) el día 4/10/2021; y JUAN CARLOS MARZOLINI, DNI Nº 11.299.171, CUIT 23-11299171-9, nacido el 22/09/ 1954, Empresario, de 67 años, argentino nativo casado en primeras nupcias con ANNA PETRA</p>

ROGE DNI N° 18.149.408, nacida el 27/02/1.954, de 67 años , argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Marzolini,,quien da su asentimiento: artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación: ambos domiciliados en calle Berutti N° 812 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos de tránsito por esta ciudad; todos con domicilio especial constituido en calle José Eusebio Gómez N° 575 de Goya,(Corrientes).

ACCIONES CEDIDAS: AGOP ARMAN ARSABUK de las UN MIL ACCIONES ordinarias, nominativas, no endosables que le pertenecen en "A&M" Sociedad Anónima, que constituyen el 50 % de las acciones, del total del CAPITAL ACCIONARIO, CEDE a FRANCISCO DI FILIPPO el 50% que equivale al 25% del total del capital accionario de la sociedad; y a EDUARDO HERNAN ESMAY el 50% que equivale al 25% del total del capital accionario de la sociedad; cada una de las acciones con derecho a un voto y con valor nominal de PESOS: DIEZ (\$ 10,00); y JUAN CARLOS MARZOLINI CEDE a FRANCISCO DI FILIPPO el ciento por ciento que le pertenece, que equivale al 50% del del total del capital accionario de la sociedad, cada una de las acciones con derecho a un voto y con valor nominal de PESOS: DIEZ (\$ 10,00).-

PRECIO DE LA CESIÓN: total y único de PESOS: DOSCIENTOS MIL (\$ 200. 000,00) , abonado proporcionalmente: por FRANCISCO DI FILIPPO a ARMAN ARSABUK para AGOP ARMAN ARSABUK, PESOS: CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y a JUAN CARLOS MARZOLINI: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) y EDUARDO HERNAN ESMAY a ARMAN ARSABUK, para AGOP ARMAN ARSABUK, PESOS: CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00); ambos en este acto, en dinero efectivo y a entera satisfacción. LOS CEDENTES otorgan a LOS CESIONARIOS eficaz recibo y carta de pago en forma mediante la presente, obligándose al saneamiento para el caso de evicción, respecto a las acciones vendidas.-

ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN: FRANCISCO DI FILIPPO y EDUARDO HERNAN ESMAY aceptan la cesión realizada a su favor, y manifiestan que se encuentran en posesión de las acciones, por tradición.-

INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL SOCIAL de PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000,00) integrado por las DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES de valor cada una a PESOS: DIEZ (\$ 10,00) que hacen el valor TOTAL de PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000,00), total del capital de la sociedad; pertenece: a) Al Socio FRANCISCO DI FILIPPO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) ACCIONES que equivalen al 75%; y a EDUARDO HERMAN ESMAY: QUINIENTAS (500) ACCIONES que equivalen al 25% en ambos casos con referencia al total del capital de la sociedad.-

CONSENTIMIENTO DE LOS SOCIOS CEDENTES: ARMAN ARSABUK por AGOP ARMAN ARSABUK y JUAN CARLOS MARZOLINI por sí, se otorgan expresamente su consentimiento con la Cesión de Acciones instrumentada.

MODIFICACIÓN ARTÍCULO DECIMOCUARTO, DEL CONTRATO SOCIAL CONSTITUTIVO: EL ARTÍCULO DECIMOCUARTO del CONTRATO SOCIAL CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD queda redactado de la siguiente forma:

" DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio a los actuales socios de la sociedad, en las siguientes funciones: a) PRESIDENTE: FRANCISCO DI FILIPPO, y b)VICEPRESIDENTE: EDUARDO HERNAN ESMAY: quienes aceptan sus respectivos cargos en este acto".

LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES: El Registro de la Propiedad Inmueble otorgó el CERTIFICADO: N°43.685 del 19/10/2021 acredita que "AGOP ARMAN ARSABUK, JUAN CARLOS MARZOLINI, A&M SOCIEDAD ANÓNIMA, FRANCISCO DI FILIPPO, EDUARDO HERNAN ESMAY" tienen la libre disposición de sus bienes.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MINUTA: Goya (Ctes.) 03 de noviembre de 2.021.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3958-21 Caratulado: "A & M" S.A. S/Insc. Cesión de Cuotas. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 01-12-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 23/01 – V: 23/01**

Argentina Construcciones S.R.L

Por Escritura N°: 04 de fecha 02/3/2022, autorizada por la Esc. Josefina B. Osnaghi Morad, Don Carlos Alberto Martin, DNI.N°13.904.977, (CUIT. 20-13904-977-3), nacido el 12/11/1.960, con domicilio en ésta ciudad en calle Chile 1.701, Cedio título de Donación y sin cargo ni condición alguna favor de: Don An-Tonio Luis Martin, DNI N°12.868.767, (C.U.I.T.20-12868767-0), nacido el 6/4/1.957, con domicilio en ésta ciudad en Avenida Independencia 3.224, La Cantidad De 4.750 Cuotas y de doña Gabriela Maria Fernanda Valenzuela DNI.N°25.461.812, (C.U.I.L. 27-25461812-3), con domicilio en calle French3531, 7°C de la ciudad autónoma de Buenos Aires, La Cantidad De Tres Cuotas, que sumadas representan la totalidad de cuotas que el mismo posee en la firma "Argentina Construcciones, S.R.L.", con domicilio legal en ésta ciudad en calle Avenida Independencia 3224, (CUIT 30-71021145-7),.- Procediéndose por el mismo acto a Modificar El Contrato Social En Los Sigüientes Terminos: "Artículo Quinto: el Capital Social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), que se divide en Cinco Mil cuotas de Pesos Diez (\$10.-) cada una y de un voto por cuota, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: el señor Antonio Luis Martin: (4.997) Cuatro Mil Novecientas Noven- Ta Y Siete Cuotas; y la señorita Gabriela Maria Fernanda Valenzuela (3) Tres Cuotas.- Los socios Ratifican en su totalidad todos los demás artículos que componen el Contrato Constitutivo y que no hayan sido modificados en ése acto.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-510-22 Caratulado ARGENTINA CONSTRUCCIONES, S.R.L S/Insc. De Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-04-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 23/05 – V: 23/05**



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar